



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4632

BUENOS AIRES, 06 JUL 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1271-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma NANOTEC LATINA S.A., solicita autorización para la inscripción del Farmacéutico: Simmering, Alejandro (Mat. Nº 14.214), como Director Técnico del Establecimiento ubicado en la calle Gral. Osorio 2155 – Lanús - Provincia de Buenos Aires, habilitado como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE Nº 010046442, mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº 3918/10, en reemplazo de la Farmacéutica: Carozzi, Marta Rosa. (Mat. Nº 6.491).

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, inciso LL del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Limitase la inscripción de la Farmacéutica: Carozzi, Marta Rosa. (Mat. Nº 6.491) como Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la calle Gral. Osorio 2155 – Lanús - Provincia de

//..

07

SW



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4 6 3 2

//..

Buenos Aires, habilitado como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 010046442, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 3918/10, a nombre de la firma NANOTEC LATINA S.A.

ARTICULO 2º: Inscribase al Farmacéutico: Simmering, Alejandro (Mat. N° 14.214), como Director Técnico del Establecimiento ubicado en la calle Gral. Osorio 2155 – Lanús - Provincia de Buenos Aires, habilitado como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 010046442, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 3918/10, a nombre de la firma NANOTEC LATINA S.A.

ARTICULO 3º: Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, remítase a la Dirección de Registro y Fiscalización de Recursos de Salud, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1271-11-1

DISPOSICIÓN N° 4 6 3 2


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

